

177

Consulta mas acertada al Sup^{mo} Consejo de Castilla
afin que S. A. ordene permitir el dencendo que pro-
pone D^r. Joaquín Fernández y Compañía, con las
reas ventajas que se le proponen, o se conforme. O con
atención al Reparo de nuestra insuficiencia calquier
tan indubitable que ajustamos, sedigne aquél Supre-
mo Tribunal conceder a S.S. el poder cubrir los do-
ce maravedíes en asamblea de Vino, segúr aora se
recaudan los ochos para Administración de Millones
y los cuatro p'ma S.S. p'nes qualesquiera de los dos ex-
temos, son de un conocido Beneficio, mediante aque
en el p'mero leyo S.S. el desempeño, y descuento, que
danda Myndezada, y pagada con promptitud la P.
Hacienda resubviva por lacon de otra extraordinaria
Contribución, Único motivo porque se puede aderir
a él; Porque en el Segundo Optimo reboca suficiente
con los doce maravedíes en asamblea de Vino admu-
nistados por S.S. se descubre inmediatamente el Venefi-
cio de devar Cesar los Reagos en el Cacao, a su vez,
Canela, Clavillo, Rincón, y Tora: También que
dignando se el Supremo Consejo devar a S.S. los
arbitrios de Bainillas, y aguardiente que son de
corta consideración, con suproducto, y el Sobrante
de Propios, podra S.S. pagar como esta mandado por
S.R. a Antonio de Huetas las ejecutas sumas que
sole deven, ha Suplido, y esta Suplicando en la Manu.

